AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B/87352357 Inscrita en el R.M. de Madrid Tomo 33829, Folio 89, Seccion 8, Hoja M-608799, Inscripción 1ª N° R.O.A.C. S2347 Avda General Perón, 38 28020 Madrid

SERVEIS DE MILLORA AGRÀRIA I PESQUERA
Informe sobre Cumplimiento
de Normativa
31 de diciembre de 2016

C/ Llorenç Vicens, 1 – 2º A
07002 Palma de Mallorca (Baleares)
Tlf. +34 971 72 57 72
www.auren.com

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B87392357. Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33829, Folio 89, Sección 8, Hoja M-608799, Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347. Avda General Perón, 38 28020 Madrid

SERVEIS DE MILLORA AGRARIAI PESQUERA

Al Consejo de Administración y a la Intervención General:

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

Hemos realizado una auditoría de Cumplimiento de Normativa aplicable a **SERVEIS DE MILLORA AGRÀRIA I PESQUERA** (la Entidad) correspondiente al ejercicio 2016. Es responsabilidad de los Administradores garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

Nuestra actuación se ha efectuado mediante la realización de pruebas selectivas, en base a lo establecido por el artículo 87.2.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, del texto refundido de la Ley de Finanzas de la C.A.I.B y a las Normas de Auditoría del Sector Público en cuanto a la preparación de este Informe, y tiene por objeto determinar si la Sociedad ha cumplido adecuadamente en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 con la legislación más importante que le es de aplicación, con el alcance detallado en el apartado II de este Informe.

Con fecha 5 de mayo de 2016 se emitió Informe sobre Cumplimiento de Normativa, correspondiente al ejercicio de 2015, con salvedades.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeta la Sociedad, con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Sociedad cumple adecuadamente con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, especialmente con la legislación de finanzas de la CAIB, la normativa de contratación, la normativa de subvenciones, la legislación de carácter fiscal y la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.

En el Anexo se incluye un informe de sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de SERVEIS DE MILLORA AGRARIA I PESQUERA. Este Informe se realiza "por excepción", con lo que se entiende que todas las cuestiones fiscales que no se mencionen, es porque se consideran correctas.

La adopción de soluciones y el adecuado cumplimiento de la legislación en vigor. Son responsabilidad exclusiva de SERVEIS DE MILLORA AGRARIA I PESQUERA.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B/87352357. Inscrita en el R.M. de Madrid. Tomo 33829. Folio 89. Sección 8. Hoja M-608799. Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347. Avda General Perón, 38 28020 Madrid

II. ÁMBITO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general en los ámbitos presupuestarios: Ley General Presupuestaria, y Mercantiles: Código de Comercio, Ley de Reforma y Adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea y otras leyes de carácter mercantil aplicables.

2. Legislación en materia fiscal: Ley General Tributaria, Ley del Impuesto sobre Sociedades, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Legislación de carácter autonómico: Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, del texto refundido de la Ley de Finanzas de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (CAIB) y la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma 12/2015, de 29 de diciembre, del presupuesto 2016.

4. Decreto 128/1993, de 16 de diciembre. Acuerdo de organización de la contabilidad y rendición de cuentas, de 19 de diciembre de 1995 y sus modificaciones de 22 de junio de 2001 y 23 de febrero de 2007.

5 Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública y Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público, Ley 6/2010, de 17 de junio y Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

6. Ley 7/2010, de 27 de marzo, del sector público instrumental de la Comunidad autónoma de las Illes Balears.

7. R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB.

9. Acuerdo del Consell de Govern, sobre la formalización de contratos de alta dirección en las empresas públicas dependientes de las Administración de las Islas Baleares.

10. Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

12. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

III. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La Entidad tiene reconocidas *"Subvenciones a Reintegrar"* en las cuentas anuales del ejercicio 2016 por un importe de euros 2.558.864, que corresponden a transferencias recibidas de la CAIB y no aplicadas.

IV. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y OPINIÓN

OPINIÓN

En nuestra opinión, la Entidad cumple adecuadamente con la legislación más importante que le es de aplicación relativa a la administración y control de los fondos públicos.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Ignacio Esteban Comamala

21 de junio de 2017

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B/87352357. Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33829, Folio 89, Sección 8, Hoja M-608799, Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347 Avda General Perón, 38 28020 Madrid

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B/87352357. Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33829, Folio 89, Sección 8, Hoja M-608799, Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347 Avda.General Perón, 38 28020 Madrid

ANEXO

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES FISCALES DE

"SERVEIS DE MILLORA AGRÀRIA I PESQUERA"

31 de diciembre de 2016

C/ Llorenç Vicens, 1 – 2º A
07002 Palma de Mallorca (Baleares)
Tlf. +34 971 72 57 72
www.auren.com

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B87352357 Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33829, Folio 89, Sección 8, Hoja M-608799, Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347 Avda General Perón, 38 28020 Madrid

1. ALCANCE DEL INFORME

El objeto del presente Informe es describir la situación fiscal específica de la Entidad y poner de manifiesto las deficiencias detectadas en el desarrollo de nuestro trabajo y que consideramos podrían suponer contingencias de tipo fiscal.
Este Informe se realiza "por excepción", con lo cual se entiende que todas las cuestiones fiscales que no mencionen, es porque se consideran correctas.

2. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

SERVEIS DE MILLORA AGRÀRIA I PESQUERA (SEMILLA) tiene como objeto social principal todo aquello relacionado con la agricultura, la ganadería y la pesca de competencia del Govern y de la Administración de la CAIB, de acuerdo con sus estatutos.

Esta Entidad está adscrita a la Conselleria Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears.

En fecha 10 de diciembre de 2014 se escrituró la Cesión Global de Activos y Pasivos (sin liquidación) de la sociedad mercantil SERVEIS DE MILLORA AGRARIA, S.A.U. a la Entidad pública empresarial SERVEIS DE MILLORA AGRÀRIA I PESQUERA, instrumentada de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 81 de la Ley 3/2009, habiéndose procedido a su inscripción en el Registro Mercantil en fecha 22.12.2014. La operación tuvo efectos contables a partir del 01.01.2014, si bien el proyecto de cesión se formuló por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 17.07.2014 y se aprobó por la Junta de Accionistas el 03.10.2014.

La nueva Entidad se dio de alta fiscal el 1 de julio del 2014 e inició su actividad de acuerdo con la escritura de cesión el 1 de enero del 2014.

3. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Con fecha 26.10.2015, presentó la liquidación del Impuesto del ejercicio 2014 de la sociedad mercantil cedente SEMILLA, S.A.U. Con una base imponible positiva de euros 216.353,69, proveniente de un ajuste fiscal positivo por aplicación del valor normal de mercado en la operación de cesión global de activos y pasivos, detallada en el apartado 2 del presente informe fiscal. La Entidad realizó un ajuste fiscal positivo de euros 216.353,69, que proviene de la revalorización del terreno propiedad de la Entidad, no efectuado correctamente al no tener en cuenta el valor de mercado del inmueble construido sobre el terreno, ni el resto de activos y pasivos.

En la nota 14 de la Memoria del ejercicio anterior 2015 relativa al Impuesto sobre Beneficios se comentaba que "dada la personalidad jurídica de la Entidad, no está sujeta al Impuesto sobre Beneficios". No estuvimos de acuerdo con ello ya que sí está sujeta y no está exenta, al no ser un organismo autónomo de la CAIB, sino una empresa pública, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. En el modelo censal de alta presentado por la nueva Entidad pública empresarial no se incluyó como obligación tributaria este impuesto, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente cabría plantearse la posibilidad de que a esta nueva Entidad le fuera de aplicación el régimen fiscal de las Entidades parcialmente exentas, según lo establecido en el capítulo XIV del título VII de la ley 27/2014, de 27 de noviembre.

A raíz de las consideraciones de nuestro Informe Fiscal del ejercicio 2015, la Entidad presentó este impuesto del ejercicio 2015 y 2014 con fecha 25.07.2017

- El Impuesto sobre Beneficios del ejercicio 2014, se presentó con base imponible negativa, calculada según el régimen general, por un total de euros 403.010, de acuerdo al cálculo consignado en la memoria del ejercicio 2014 auditado.

- El Impuesto del ejercicio 2015, se liquidó con un resultado contable negativo por importe de euros 3.799.734, con ajustes por diferencias permanentes positivas por las aportaciones de socios para cubrir los gastos del ejercicio, de forma genérica, por un importe de euros 4.171.001, y las diferencias permanentes negativas a los apuntes registrados contra Reservas por un total neto de euros 724. Por tanto, la diferencia permanente agregada asciende a euros 4.170.277 y la base imponible final es positiva por un importe de euros 370.543, que compensa con la base imponible negativa.

En la nota 14 de la Memoria del 2016 se consigna el cálculo de Impuesto el cuál arroja una base imponible positiva de euros 54.950, una vez se han compensado la totalidad de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores que según la entidad ascienden a un importe de euros 28.847. La Entidad ha considerado como ajuste fiscal positivo el importe de las subvenciones de capital concedidas por capítulo IV y VII registradas directamente en el patrimonio neto que ascienden a euros 3.899.179. De acuerdo a la liquidación del IS de 2015, las bases imponibles negativas que quedan pendientes de compensar ascienden a euros 32.467, y por tanto la base imponible consignada debería ser de euros 51.330.

Dado que la Entidad podría considerarse parcialmente exenta en el Impuesto y teniendo en cuenta que la mayor parte de sus ingresos provienen de transferencias de la CAIB, y que su explotación es deficitaria, no es previsible que las bases imponibles sean positivas en el futuro. Por ello, en el ejercicio 2015 se consideró que el saldo registrado como "Pasivo por impuesto diferido" por importe de euros 550.865,26 carece de razonabilidad y se propuso clasificarlo en la partida de Subvenciones de Capital, de la cuál provenía. Durante el ejercicio 2016 la Entidad ha aceptado el ajuste, modificando consecuentemente las cifras comparativas de las cuentas anuales del presente ejercicio.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El cálculo de la prorrata, utilizando el criterio del devengo en lo que respecta a la inclusión en el denominador de las subvenciones corrientes recibidas (tanto genéricas como finalistas), ha arrojado un resultado del 15%, mientras que nuestro cálculo arroja un resultado del 14%, al corregir un pequeño error en la cifra de subvenciones corrientes recibidas. Al igual que en ejercicios anteriores, la Entidad aplica una prorrata especial del 100% para aquellas facturas recibidas de compra de productos que posteriormente se revenden (dosis seminales, alfalfa, nitrógeno líquido) sin que nos conste que se lo haya comunicado debidamente a la AEAT a través del correspondiente modelo censal. A 31.12.2016 la cifra registrada en contabilidad como crédito a devolver en concepto de IVA asciende a euros 110.138,59

La Entidad no procedió a realizar la regularización del IVA de bienes de inversión de los 4 ejercicios precedentes al 2013 (año en el que finalmente aplicó prorrata de IVA por primera vez). El cálculo de la prorrata del ejercicio 2014 de la cedente también arrojó una diferencia de más de 10 puntos con respecto al del ejercicio anterior (3% en 2013 y 15% en 2014) con lo que la AEAT también podría entender que se debería proceder a la regularización del IVA de los bienes de inversión de los 4 ejercicios precedentes, tal como estipula los artículos 107-109 de la Ley 37/1992 de IVA. En cambio, en 2015 y en 2016 la diferencia con respecto al ejercicio anterior es menor a 10 puntos, por lo que esta incidencia no afectaría.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B87352357 Inscrita en el R.M. de Madrid, Tomo 33629, Folio 89, Sección 8, Hoja M-608799, Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347 Avda General Perón, 38 28020 Madrid

La Entidad debería tener en cuenta que, a partir del 1 de enero del 2015 se modifica el artículo 93.5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, confirmando que los denominados entes públicos "duales" que realizan conjuntamente operaciones sujetas y no sujetas al Impuesto, podrán deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados a la realización conjunta de ambos tipos de operaciones, en función de un criterio razonable, homogéneo y mantenido en el tiempo. Por la que se deberían analizar minuciosamente qué actividades están sujetas a IVA y cuáles no sujetas, a efectos de la deducción de las cuotas soportadas, e informar debidamente a la AEAT.

Finalmente, en fecha 08 de mayo de 2017 la AEAT ha comunicado un requerimiento de documentación para iniciar actuaciones inspectoras relativas al IVA de 2016, sin constarnos incidencia alguna resultante de dicha inspección.

5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Del análisis efectuado, por las retenciones practicadas al personal laboral de SEMILLA, no se desprende la existencia de diferencias significativas entre las bases declaradas en las liquidaciones efectuadas y las que corresponden según los registros contables del ejercicio auditado.

6. COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se ha verificado la presentación y pago en tiempo y forma de las liquidaciones mensuales en concepto de Seguridad Social.

7. CONCLUSIÓN

En base al alcance mencionado, excepto por lo señalado en los apartados 3 y 4 anteriores, la Entidad refleja adecuadamente sus pasivos fiscales a 31 de diciembre de 2016.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Mª Cristina de Juan Sánchez

21 de junio de 2017

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. CIF B/87352357. Inscrita en el R.M. de Madrid. Tomo 33829. Folio 89. Sección 8. Hoja M-608799. Inscripción 1ª. Nº R.O.A.C. S2347 Avda General Perón, 38 28020 Madrid